

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**POZUELO DE ALARCÓN****LICENCIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades previsto en su Título IV, se hace público que se ha solicitado la evaluación ambiental de actividades correspondiente al Proyecto de Ejecución del Centro de Bienestar Animal de Pozuelo de Alarcón”.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quienes se consideren afectados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

A tal efecto, el expediente y el proyecto técnico presentado estarán a disposición de las personas interesadas, durante dicho plazo, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad (Unidad de Edificación), sitas en Plaza Mayor, n.º 1, 28223 Pozuelo de Alarcón, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios legalmente previstos.

En Pozuelo de Alarcón, a 7 de julio de 2026.—El director general de Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad. Miguel Ángel Prieto Miñano,

(01/11.417/26)

